



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

ROSARIO, 12 NOV 2018

VISTO: La necesidad de actualizar los procedimientos administrativos tendientes a optimizar la gestión de la Dirección de Posgrado y Educación Continua, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer pautas para el funcionamiento de las carreras de posgrado que posibiliten la obtención de los objetivos propuestos.

Que las carreras de posgrado que se dictan en nuestra Facultad Regional requieren de un coordinador de carrera cuyas funciones son las de acompañar al Director de la misma en la gestión correspondiente.

Que estas actividades de coordinación deben ser reglamentadas en lo referente a la modalidad de contratación de las mismas y consideradas en el autofinanciamiento de las diferentes carreras.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Facultar al Sr. Decano, en caso de ser necesario, a contratar los servicios de un coordinador de carrera, por cada carrera de posgrado y para todas las cohortes que se estén dictando de cada una.

LR
ARTÍCULO 2°.- Establecer que la remuneración mensual para la contratación de las funciones mencionadas en el ARTÍCULO 1° será el equivalente al monto abonado por la contratación de DIEZ (10) horas docente de la carrera a coordinar.



Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ARTÍCULO 3°.- Establecer que para aquellas carreras que cuenten con más de una cohorte a la remuneración, por las actividades mencionadas en el ARTICULO 1°, se le adicionará un CINCUENTA PORCIENTO (50 %) más a lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente Resolución, serán contempladas en los cálculos previos de factibilidad económica para la apertura de cohorte de cada una de las carreras e imputadas a la Unidad de Asignación de Crédito de cada una de estas.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº **4 38**

UTN
FRRo
Le

Ing. Rubén Fernando CICCARELLI
Decano

Ing. Antonio MUIÑOS
Secretario Académico